INFORME DE EVALUACIÓN CMA-DO-SMF-118-2020

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESTEROS: SALAHONDA, MARIANO Y PUNTO FRÍO DEL MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

FECHA: 23 septiembre de 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 01 de Septiembre de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	
1	CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS	50%
		WEG INGENIERÍA SAS	50%
2	CONSORCIO ESTEROS	CIARQUELET SAS	50%
		INGEPROYECT LTDA	50%
3	CONSORCIO VBLP INGENIEROS	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	50%
		LEP INGENIEROS S.A.S.	50%
4	INCOPLAN S. A.		100%

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 01: CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO ESTEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO VBLP INGENIEROS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 04 INCOPLAN S. A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones y Adenda, Numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18 Requisitos de Capacidad Financiera y Requisitos de Capacidad Organizacional respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01: CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18, obtiene calificación de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO ESTEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ESTEROS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18, obtiene calificación de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO VBLP INGENIEROS.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VBLP INGENIEROS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18, obtiene calificación de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 04: INCOPLAN S.A.

Teniendo en cuenta que el proponente **INCOPLAN S.A.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18, obtiene calificación de **HÁBIL.**

2.3. INFORME TÉCNICO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No se solicitarán aclaraciones por parte del comité evaluador.

4. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN FINAL
1	CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO ESTEROS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO VBLP INGENIEROS.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	INCOPLAN S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

5. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

5.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

"La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 7)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral ***5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).***

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas".

El resultado de la evaluación para este factor de ponderación será informado con la publicación del informe definitivo.

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. **promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**	**100**	**100**
sí solo ofrece bienes nacionales	**50**	
sí solo ofrece servicios nacionales	**50**	
2. **promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES**	**100**	**100**
3. **promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES**	**100**	**100**

4. **PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**	**50**	**50**

El resultado de la evaluación para este factor de ponderación será informado con la publicación del informe definitivo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES

El resultado de la evaluación de este criterio se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas

6.2 ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

El resultado de la evaluación de este criterio se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

Si dentro del término establecido en el numeral del pliego de condiciones para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad. Deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– de o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) **JUAN SEBASTIAN BUITRAGO NONSOQUE** Evaluación Jurídica
(Original Firmado) **MANUEL BEJARANO CORONADO** Evaluación Financiera
(Original Firmado) **BETSY GUERRERO** Evaluación Técnica

Revisó: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO *(Original Firmado)*
Coordinador – Grupo Asuntos Precontractuales.